

Se tenga en cuenta el consumo normal del abonado que viene realizando, considerando para ello los cuatro últimos trimestres normales, y el exceso de consumo como consecuencia de avería interna se facture de la forma que sigue:

Se divida el precio total de metros cúbicos consumidos considerando para ello la media de los cuatro últimos trimestres, por el volumen total consumido, para determinar el precio normal del consumo.

Dicho precio normal o medio se aplicará a la cantidad consumida en exceso.

Lo dispuesto en la presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación, aplicándose con efectos retroactivos.

Publíquese la presente Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla para público conocimiento.

Melilla, 27 de noviembre de 2015.

El Secretario Técnico,
Juan Palomo Picón